

Bogotá D.C., 17 de julio de 2026

Señores

**Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior.
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT).**

Correo electrónico: comitetriplea@mincit.gov.co,
Ciudad.

Asunto: Observaciones Proyecto de Decreto “*Por el cual se modifica el Decreto 566 de 2025 que reglamenta el Certificado de Reembolso Tributario (CERT)*”.

Respetados señores,

Desde la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) estamos interesados en participar de manera activa y técnica en las iniciativas del Gobierno Nacional relacionadas con temas que atañen con el Certificado de Reembolso Tributario (CERT): “*Por el cual se modifica el Decreto 566 de 2025 que reglamenta el Certificado de Reembolso Tributario (CERT)*”

El proyecto de Decreto en mención fue publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) para comentarios a través del siguiente enlace: [Proyectos de Decreto 2026 | MINCIT - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo](#)

A continuación, se presentan las observaciones y recomendaciones por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá, las cuales toman en cuenta los aportes realizados a la versión de este proyecto normativo:

- Se recomienda el ajuste de algunos errores de digitación en los considerandos, en la página 2 dice “Director” y es “directos”:
“(…) *Que también, el sector electrodoméstico durante el año 2020 produjo 6,455 empleos **director** y 4,643 empleos indirectos, en el 2023 6,222 empleos **director** y 4,944 empleos (…)*” negrilla y subrayado fuera de texto original.
- En algunos apartes del documento dice: “Decreto 566 de 2026” y es “Decreto 566 de 2025”.

Página No. 4:

“(…)”

Artículo 2. Modificación parcial del artículo 5 del Decreto 566 de 2026. Adicionar al al Anexo I del artículo 5 del Decreto 566 de 2026, las siguientes subpartidas arancelarias:

“(…)”

Página 6:

“(…)”

Por lo tanto, las subpartidas enlistadas serán objeto del beneficio del CERT, reglamentado por el Decreto 566 de 2026.

“(…)”

Desde la CCB esperamos que, con estas recomendaciones, se logre aportar en el marco de este proyecto de Decreto. De ser necesario, nos ponemos a disposición para ampliar y profundizar estas consideraciones.



CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ OROZCO

Directora Gestión Pública y Ciudadana.

Cámara de Comercio de Bogotá.

Aprobó: Claudia Patricia Velasquez.

Consolidó: Luis Ernesto García Barrios, Coordinador de Gestión Regulatoria.

Elaboró: Sandra Yazmin Bermudez Estrada - Jefe de Asesoría Jurídica Registral.